



**PRIMER DICTAMEN ANUAL DE
CUMPLIMIENTO DE
LAS MEDIDAS DE LA
DECLARATORIA DE ALERTA
DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES
PARA LOS MUNICIPIOS DE
CIUDAD VALLES, MATEHUALA, SAN LUIS
POTOSÍ, SOLEDAD DE GRACIANO
SÁNCHEZ, TAMAZUNCHALE Y TAMUÍN,
EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y
MULTIDISCIPLINARIO**

Contenido

A.INTRODUCCIÓN.....	3
I. PROCEDIMIENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.	3
B. ANTECEDENTES.....	5
I. Atención a la solicitud de declaratoria de AVGM en el Estado de San Luis Potosí.	5
II. Atención de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.	5
III. Integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.....	6
C. REPORTE DE RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.....	7
I.MEDIDAS DE SEGURIDAD	7
II.MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	16
III.MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN.....	27
D.-CONCLUSIONES	32

A.INTRODUCCIÓN

I. PROCEDIMIENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.

El artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la alerta de violencia de género como: es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya se ejercida por individuos o por la propia comunidad.

La declaratoria de alerta de violencia de género tendrá como finalidad detener y erradicar, la violencia contra las mujeres a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

La alerta de violencia de género se emitirá, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres, cuando:

- I. Los delitos de orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y,
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Dicha solicitud debe ser presentada por escrito por los organismos de derechos humanos internacionales, nacionales o de las entidades federativas, así como por las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de General de Acceso, ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Secretaría Ejecutiva) de acuerdo con el art. 48 de la Ley General de Acceso), es decir, al Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante, Inmujeres) quien lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional.

Cuando la solicitud contenga la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley General de Acceso, la Comisión Nacional, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, resolverá sobre la admisión de la solicitud, en un plazo de tres días hábiles (art. 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso).

Admitida la solicitud, la Secretaría Ejecutiva lo hará del conocimiento del Sistema, y coordinará y realizará las acciones necesarias para la conformación de un grupo de trabajo, a efecto de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los Derechos Humanos de las Mujeres, ya sea por violencia feminicida o agravio comparado, a fin de determinar si los hechos narrados en la solicitud actualizan alguno de los supuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley General de Acceso.

El Grupo de Trabajo tendrá 30 días para realizar el estudio y análisis referido, los cuales contarán a partir de que se reúnan por primera vez en sesión de trabajo (art. 36 Bis). El Grupo de trabajo integrará las conclusiones correspondientes para lo cual podrá:

- I. Solicitar a través de la Comisión Nacional, a las autoridades federales, locales y municipales, todo tipo de información y documentación que tengan relación con los hechos de violencia contra las mujeres que se afirman en la solicitud.

- II. Solicitar a colaboración de las personas físicas o morales, que resulten necesarias a fin de que expongan los hechos o datos que les consten.
- III. Solicitar a la Secretaría de Gobernación por conducto de la Comisión Nacional, para que en un plazo no mayor a tres días naturales, analice la posibilidad de implementar en coordinación con las autoridades federales, locales o municipales que corresponda, las medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias que, en su caso proceda, a fin de evitar que se continúen dando actos de violencia contra las mujeres en un territorio determinado.
- IV. Realizar visitas en el lugar donde se señale la existencia de los hechos de violencia, y V. realizar, en su caso, el estudio legislativo para determinar si existe agravio comparado, considerando los datos de procuración e impartición de justicia relacionados con la violencia contra las mujeres.

El estudio del grupo de trabajo deberá contener, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso:

- I. El contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la alerta de violencia de género;
- II. La metodología de análisis;
- III. El análisis científico de los hechos e interpretación de la información.
- IV. Las conclusiones que contendrán las propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir a violencia feminicida y en su caso, el agravio comparado.

La persona coordinadora del grupo de trabajo remitirá el informe a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, para su análisis.

De acuerdo con el artículo 38 del reglamento de la Ley General de Acceso, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, remitirá el informe del grupo de trabajo, al titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente para su conocimiento.

El informe del grupo de trabajo deberá publicarse en las páginas web del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Comisión Nacional.

El titular del poder ejecutivo de la entidad federativa para la que se presentó la solicitud de AVGM, tendrá que aceptar o no las conclusiones y propuestas del informe, en caso de aceptarlas, tendrán un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día en que las recibió para informar a la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional, su aceptación.

Una vez aceptada, la entidad federativa tendrá un plazo de seis meses para informar sobre las acciones que están llevando a cabo para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo.

Una vez recibida la información sobre la implementación del Estado, el grupo de trabajo realizará un dictamen donde indique si se cumplieron o no las conclusiones del informe del grupo de trabajo. En caso de que considere que no se implementaron, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión nacional, en términos del artículo 25 de la Ley, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a diez días naturales contado a partir de la fecha que se reciba la notificación del dictamen.

La declaratoria de alerta de violencia de género deberá contener lo siguiente:

- a. Las acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar u abatir la violencia feminicida, en su caso, el agravio comparado;
- b. Las asignaciones de recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género, por parte de la entidad federativa;

- c. Las medidas que deberán implementarse para dar cumplimiento a la reparación del daño previsto en el artículo 26 de la Ley;
- d. El territorio que abarcará las acciones y medidas a implementar, y
- e. El motivo de la alerta de violencia de género.

Una vez emitida la declaratoria de alerta de violencia de género, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario (de acuerdo con el artículo 23 de la Ley General de Acceso) para dar el seguimiento correspondiente.

B. ANTECEDENTES

I. Atención a la solicitud de declaratoria de AVGM en el Estado de San Luis Potosí.

El 20 de noviembre de 2015, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presentó una solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, por violencia feminicida.

El 25 de noviembre de 2015, se admitió la solicitud por parte del Sistema Nacional de Prevención, Atención, sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

El 2 de diciembre de 2015, se instaló el grupo de trabajo y se aprobaron los lineamientos de trabajo y la metodología de dicho grupo, además, realizó una visita in situ al municipio de San Luis Potosí, para entrevistar a la solicitante, a diversas organizaciones de la sociedad civil y a una persona familiar de una víctima.

Posteriormente el 3 y 4 de diciembre de 2015, el grupo de trabajo sesionó y realizó las visitas *in situ* a los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Tamuín, Tamazunchale y Matehuala. En esta visita el grupo de trabajo realizó 32 entrevistas a diversas autoridades encargadas de la atención y procuración de justicia para las mujeres víctimas de violencia.

Los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2015, el grupo de trabajo se declaró en sesión permanente con la finalidad de discutir e integrar el informe al que se refiere el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

El 31 de diciembre de 2015, la representante de la Secretaría Ejecutiva, en su calidad de coordinadora del grupo de trabajo, entregó el presente informe a la Secretaría de Gobernación para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

El 20 de octubre de 2016, el gobierno del Estado de San Luis Potosí entregó su informe de cumplimiento.

Finalmente el 21 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación emitió la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín. Esta declaratoria fue notificada al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la organización solicitante.

II. Atención de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.

El 30 de agosto de 2017 se conformó el grupo interinstitucional y multidisciplinario (GIM). Se aprobaron los Lineamientos de actuación de dicho grupo y se revisó el Programa Estatal de Trabajo propuesto por el gobierno de San Luis Potosí.

El 24 de enero de 2017, Amnistía Internacional solicitó a la Comisionada Nacional, le permita participar en el seguimiento de AVGM en el estado de San Luis Potosí, por medio del oficio AIMX/DE/04/2018.

El 11 abril de 2018, la Conavim recibe el informe estatal sobre las acciones derivadas de la declaratoria de AVGM del 21 de junio de 2017 al 28 de febrero de 2018.

El 13 de abril de 2018, se convoca al GIM para la sesión de trabajo a realizarse el 26 de abril de 2018, con el objetivo de analizar las acciones estatales en el marco de la AVGM.

El 26 de abril de 2018, el GIM sesionó el para analizar el informe estatal informe y llegar a varios acuerdos: i) se aprobó por unanimidad, la incorporación de las organizaciones de la sociedad civil, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional México y Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C. (MEXFAM A.C.), como organizaciones invitadas en el procedimiento; ii) se estableció una prórroga de quince días al estado de San Luis Potosí , para que presente el informe de avances en el cumplimiento de la declaratoria de AVGM , el cual deberá contar con una estructura clara que atienda los indicadores de evaluación y refleje el trabajo del Estado, así como todos los anexos que sirvan de soporte para respaldar las actividades reportadas; iii) el Estado se compromete a presentar las propuestas de los Protocolos de policía de primer contacto correspondiente de delitos sexuales y el Protocolo de atención para delitos sexuales y órdenes de protección.

El 18 de mayo de 2018, el Estado envió a la Conavim un informe preliminar de avances en atención a la AVGM.

El 29 de agosto de 2018, la Conavim solicitó al estado de San Luis Potosí un informe estatal para el 19 de septiembre de 2018, por medio del oficio CNPEVM/1141/2018.

El 19 de septiembre de 2018, el Estado envió un informe a un año de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres. El Estado por medio del oficio SGG/SDHAJ/DGDH/519/2018 solicitó una prórroga para el mes de noviembre de 2018, para entregar el informe en formato PDF.

El 22 de noviembre de 2018, la Conavim solicitó a la directora del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, el informe de implementación de la AVGM. El Instituto de las Mujeres señaló que la información se remitió a la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El 27 de noviembre de 2018, la Conavim solicitó al gobernador del Estado, el informe físico de las acciones de implementación de la AVGM, actualizado hasta noviembre de 2018, por medio del oficio CNPEVM/1597/2018.

El 11 de diciembre de 2018, la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, remitió el informe estatal de cumplimiento de la AVGM, con fecha de corte diciembre de 2018, por medio del oficio SGG/SDHAJ/DGDH/685/2018. Es importante mencionar que las medidas de la declaratoria que son competencia de la Fiscalía General del Estado, serán analizadas y reportadas por el GIM en el siguiente dictamen o informe especial.

El 14 de diciembre de 2018, se compartió con el GIM el informe estatal para su análisis e integración del dictamen.

El 25 y 26 de diciembre de 2018, MEXFAM y CNDH envían su análisis respecto al informe estatal de San Luis Potosí, para la integración del dictamen del GIM.

El 10 de junio de 2019, se envió oficio de convocatoria a las y los integrantes del GIM para sesión de trabajo a realizarse el día 19 de junio de 2019.

El 19 de junio de 2019 se reunió el GIM para aprobar el presente dictamen.

III. Integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

Actualmente el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la declaratoria de AVGM en el Estado de San Luis Potosí, está conformado por: José Gómez Huerta Suárez y Nadia Sierra Campos, como representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; Sayda Yadira Blanco Morfin y Pablo Bastida González, representantes del Instituto Nacional de las Mujeres; Liliana Onofre González, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Alejandra Silva Carreras, en representación del Instituto Nacional de Ciencias Penales; Catalina Aguilar Oropeza, representante de la Universidad de las Américas Puebla; Liliana Valeria Loria Flores, por parte de la Universidad San Pablo;

Esperanza Delgado Herrera, representante de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C. y Jorge Andrés López Espinoza, representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

C. REPORTE DE RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

I. MEDIDAS DE SEGURIDAD

1.- Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida.

El gobierno del Estado de San Luis Potosí informó que desde agosto de 2018 y hasta la fecha, se implementa de manera permanente la estrategia de comunicación para divulgar la naturaleza y los alcances de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. A través de las campañas "Alerta con todos los sentidos" y "Si vives violencia ¡habla!", a cargo de la Coordinación General de Comunicación Social con apoyo del Instituto de las Mujeres del Estado.

También informó que la Secretaría General de Gobierno solicitó a la Coordinación General de Comunicación Social, agregar diversidad a la estrategia de comunicación, para incluir no sólo contenido de la alerta y violencia en pareja sino generar sensibilización ante otros tipos y modalidades de violencia, así como información de servicios ofrecidos por las diversas instituciones que atienden casos de violencia de género contra mujeres y niñas. Por lo que se comprometieron a presentar un complemento de esta estrategia en octubre 2018.

Las campañas referidas se difunden de manera permanente en los portales electrónicos oficiales y en redes sociales digitales de diversas instituciones como por ejemplo, el Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí (CJM), el Instituto de las Mujeres del Estado, la Fiscalía General del Estado, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, prensa escrita, radio y televisión; con énfasis en los municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Asimismo, la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, ha trabajado con presidentes electos y a partir de la entrada su entrada en función se les proporcionará una ruta de trabajo para la implementación adecuada de esta medida.

Informó que se difunden permanentemente en espacios de educación básica, media, media superior y superior, el alcance de la alerta y servicios ofrecidos para atender la violencia contra las mujeres con el propósito de dar a conocer a la población en general, alumnos (niños, niñas y adolescentes), padres de familia, docentes, directivos información sobre Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y servicios ofrecidos por las diversas instituciones que atienden casos y situaciones de violencia de género contra las mujeres y niñas y aquellas instituciones que ejecutan programas y actividades de prevención en el tema. En la actualidad se lleva a cabo través de eventos conmemorativos, repartición de trípticos y folletos de información y próximamente con la ruta de trabajo que formula la Unidad de Género de la Secretaría de Educación Pública, se completará la estrategia de difusión de información dentro de centros educativos. También se difunde en centros de salud el alcance de la alerta y servicios ofrecidos para atender la violencia contra las mujeres y niñas; así como ofrecer sensibilización en el tema con énfasis en prevención y detección de casos de violencia de género contra mujeres y niñas.

A partir de marzo de 2018, se implementó una estrategia de prevención, con la puesta en marcha de la Primera Unidad Especializada en Género de la SSP y a partir de octubre de 2018 se cuenta con cuatro Unidades que atienden las cuatro zonas del Estado, brindando información a la población mediante la entrega de trípticos y folletos con contenido acerca de la Alerta y servicios ofrecidos por el Centro de Justicia para las Mujeres y el Instituto de las Mujeres del Estado. La Secretaría de Seguridad Pública, fue designada como responsable para el cumplimiento de la acción.

Asimismo, desde agosto de 2017, se creó el sitio web <http://alertadegeneroslp.org.mx/> para hacer accesible la información sobre la alerta de violencia de género, informes, acciones, avances, recomendaciones, legislación relacionada con el tema. Se nombró como institución responsable al Instituto de las Mujeres del Estado.

El gobierno del Estado informó que el sitio web es alimentado por diversas dependencias involucradas en el cumplimiento de acciones que atienden la alerta de violencia de género contra las Mujeres. Actualmente se realizan gestiones para que el manejo del sitio este a cargo del equipo de editores y técnicos informáticos de comunicación social del gobierno del Estado.

Finalmente el gobierno del Estado indicó que la medida está cerca de cumplirse en su totalidad, evaluándola con 80% de avance.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el Estado para cumplir la medida.

Como evidencias de la Campaña “Alerta en todos los sentidos frente a la violencia contra las mujeres”, el gobierno del Estado anexó las imágenes de los banners que se publicaron en redes sociales durante febrero y marzo de 2018.

Respecto a esta campaña, el Estado entregó un documento en el cual se describe detalladamente dicha campaña, destacando el monto de 4 800 000 pesos que esta ha tenido como presupuesto en su primera etapa de implementación (28 de julio de 2017). La segunda etapa se prevé para 2019 y la tercera para 2020 y 2021. De acuerdo con dicho documento, la campaña inició en espectáculos de fútbol y otros eventos deportivos. En la página de alerta de género del Estado, a saber: www.alertadegeneroslp.org.mx se puede consultar todos los materiales de difusión generados.

En lo que respecta a los materiales impresos (trípticos, carteles, etc.), el GIM considera que su contenido es pertinente para la difusión de la alerta de violencia de género en el Estado.

Finalmente, el GIM valora positivamente que el gobierno del Estado incluyera entre sus evidencias, oficios o documentación oficial donde se giran las instrucciones para realizar las acciones de difusión. Por lo cual se puede conocer cuántos materiales, en qué periodos y por quienes fueron distribuidos. Por otro lado, es importante que se incluya una breve evaluación de la implementación de estas acciones, para conocer si se ha logrado el objetivo de dar a conocer a la población de los municipios en AVGM, de qué se trata la alerta de violencia de género y porqué se emitió para los municipios de San Luis Potosí. Por lo anterior, se considera esta medida en proceso de cumplimiento.

2.-Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zona de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otra, acciones se solicita:

i) Reforzar los patrullajes preventivos; ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

a) Acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida:

El gobierno del Estado informó que de diciembre de 2017 a la fecha, se creó una herramienta para realizar un diagnóstico de las zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres disponible para cada uno de los municipios considerados en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Lo anterior, permitiría

además, mapear todas las zonas de riesgo contra las mujeres. Se informó que esta acción fue realizada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSPE), junto con la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM) y el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES). Como evidencia de su cumplimiento remitió un oficio de fecha 5 de abril de 2018, del Director General de Tecnología en Seguridad Pública dirigido al Titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública.

De igual manera, en el mismo periodo, se incrementaron patrullajes preventivos en entradas y salidas de zona industrial, centros educativos y zonas de riesgo a través de la implementación de los Operativos "Eje Seguro" y "Juventud" y Fuerza Metropolitana Estatal División Turística; con el propósito de fortalecer la presencia y la estrategia de prevención en zonas de riesgo, entradas y salidas de sitios estratégicos para sensibilización y garantía de una vida libre de violencia para las mujeres.

Como evidencia de ello, remitió un archivo en formato PDF titulado *Evidencias documentales relativas a seguimiento de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres*, el cual contiene tarjetas informativas, oficios informando de avances, invitaciones a mesas de trabajo, solicitudes de informes, invitaciones a cursos, designaciones de enlaces y listas de asistencias a reuniones de acciones referentes a medidas de seguridad. También envió un documento titulado *Evidencias Gráficas relativas a seguimiento de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres*, en el cual se presentan fotografías de mesas de trabajo, capacitaciones, una reunión, y varios trípticos.

También, señaló que se han incrementado el número de rondines en zonas de riesgo a cargo de las unidades especializadas en género en zona metropolitana y zona huasteca y que el personal que lleva a cabo estos rondines está capacitado con protocolos de actuación en perspectiva de género. La Unidad Especializada de SSP para zona metropolitana en San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez se instaló en marzo 2018 y la Unidad Especializada de SSP para Zona Huasteca en Ciudad Valles, Tamuín y Tamazunchale, se instaló en agosto 2018, su objetivo es la seguridad y visibilidad de atención al problema de violencia de género y la estrategia de prevención brindando manuales de Centro de Justicia para las Mujeres y líneas de emergencia. La Unidad Especializada de SSP para la zona Altiplano (Matehuala) entró en funciones desde octubre de 2018, al igual que la de Rioverde. Finalmente, a partir de diciembre de 2017 a la fecha, se efectúan patrullajes y rondines en las inmediaciones de los principales centros nocturnos y bares, para así poder desplegar una estrategia de prevención en zonas de riesgo. Como evidencia envió un oficio del 12 de diciembre de 2017, del Director de Planeo y Operación Policial dirigido al Titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mismo que contiene algunas fotografías de operativos.

En otro aspecto, informó que se instalaron 222 cámaras de vigilancia en transporte público y espacios públicos y 600 botones de pánico, monitoreados por C4. Las cámaras fueron instaladas a partir de 2017 y los botones de pánico en julio de 2018, esto con la finalidad de proporcionar seguridad a los usuarios de transporte público, ligados a la plataforma de *Botones de Pánico en el Transporte Urbano en el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4)*, la cual permite identificar en tiempo real, ruta, datos del operador y número celular del operador. Como evidencia de su cumplimiento, remitió un oficio del 5 de abril de 2018, del Director General de Tecnología en Seguridad Pública dirigido al Titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública. También se envió una presentación en PDF sobre los *Avances del cumplimiento de los indicadores de las acciones de la AVGM de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a julio de 2018*, en donde se enuncian algunas acciones realizadas en materia de seguridad por indicador; con fotografías sobre ellas.

Líneas de emergencia y TelMUJER

El Estado informó que de diciembre de 2017 a la fecha y de forma permanente, se difunde información sobre las líneas de emergencia 911 y TELMUJER, para dar orientación psicológica y jurídica de manera confidencial

a través de la línea telefónica TELMUJER, actividades de difusión de los servicios que se ofrecen a la población, desarrolladas dentro de centros de salud, clínicas, etc. Adicionalmente la Secretaría de Seguridad Pública del Estado brinda capacitaciones especializadas en género a los operadores de las líneas de emergencia 911.

En febrero de 2018, se instaló y se dio acceso a la aplicación 911 desplegada a nivel nacional, esta es atendida por la Dirección General de Tecnología de la Secretaría de Seguridad Pública, vinculada a servicios de atención y seguridad (C4), para que desde cualquier dispositivo móvil, la población pueda reportar riesgos, incidentes, zonas inseguras, comisión de delitos, y tener información a la mano. Como evidencia remitió la misma documentación descrita en el tercer párrafo (*Evidencias Documentales DAVGM y Evidencias Gráficas DAVGM*). Informó que se está trabajando en la creación, implementación y evaluación correspondiente de la estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia en cada municipio, con el objetivo de fortalecer la ruta de trabajo establecida en cada municipio con la colaboración de Seguridad Pública Estatal.

El gobierno del Estado señaló que su Secretaría General de Gobierno ha tenido reuniones con los presidentes municipales electos junto con la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios y Seguridad Pública sobre tema de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y las estrategias a implementarse. Una vez que entren en funciones se delinearán la ruta de trabajo y metas de cumplimiento. Se designó como institución responsable de ésta y las anteriores acciones, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí con el apoyo de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios y el Instituto de las Mujeres del Estado.

De acuerdo con lo informado, se implementa una estrategia más uniforme, a través de la intervención de la unidad especializada en género de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante la cual, según los reportes semanales registrados, se han incrementado el número de atenciones de prevención brindadas a mujeres quienes, que de ser requerido, son dirigidas a los servicios que ofrecen el Centro de Justicia para las Mujeres o el Instituto de las Mujeres del Estado, según sea el caso. Se está trabajando en el análisis de resultados e impacto de las instalaciones de cámaras de vigilancia y botones de pánico así como el mejoramiento del monitoreo de esos dispositivos para la adecuada implementación de acciones subsecuentes, de manera coordinada.

La última acción referida por el Estado para el cumplimiento de esta medida, consiste en un *Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM)*, el cual es una aplicación georreferenciada para uso de presuntas víctimas de violencia. Se señala que este producto forma parte de los componentes del Proyecto Estatal para el cumplimiento de medidas específicas de la AVGM, subsidiado por Conavim en 2018. Como evidencia de lo anterior, remite un oficio de fecha 27 de octubre de 2018, suscrito por la Directora de Administración de la Procuraduría General del Estado, dirigido a la Coordinadora General de Apoyo Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, en el que se remiten copias del expediente del Proyecto Estatal de Acciones para el cumplimiento de Medidas Específicas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí, por el cual se autorizaron diversos proyectos. Entre ellos se encuentra el proyecto **“Atención oportuna y el Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIN)”** del proveedor Forte Innovation Consulting, S.A.P.I de C.V. representado por Selene Diez Reyes. Como anexos del oficio respecto de este proyecto se señala que fueron remitidas copias de los siguientes documentos: requerimiento 12-356; formato de acreditamiento [sic] y justificación a la excepción de la Licitación Pública; cotización, orden de compra número 18-2876; y póliza de cheque número 000003, por la cantidad de \$528,000. Asimismo, indica que se entregó un disco magnético, el cual contiene el código fuente del Sistema. Cabe señalar que los documentos anexos descritos en este párrafo no se incluyeron dentro de la evidencia del Informe estatal de 2018 que se analiza, sin embargo el Estado aclaró que fueron remitidos al área de la Conavim que da seguimiento al tema de los Subsidios para la AVGM de 2018. Finalmente el Estado consideró que esta medida se ha cumplido en un 75%.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el Estado para cumplir la medida.

El GIM valora las diversas acciones informadas por el Estado para el cumplimiento de esta medida, sin embargo, de la evidencia remitida no se aprecia que exista un diagnóstico claro de las zonas de riesgo de los diversos municipios donde ha sido declarada la AVGM. No obstante, que en la primera acción se indica que se cuenta con una herramienta para la realización de diagnósticos, no se remitió ningún verificable. En este punto, el GIM desea resaltar que los productos derivados de la información georreferenciada, son fundamentales para la planeación de las medidas de seguridad establecidas en la DAVGM, por lo que insta al Estado a obtener esta información y que sea de acceso público a la brevedad.

El Estado indicó que ha incrementado el número de rondines en zonas de riesgo a cargo de las Unidades Especializadas de SSP en género en la zona Metropolitana y la zona Huasteca. Refiere que el personal que lleva a cabo estos rondines, está capacitado con protocolos de actuación en perspectiva de género. Asimismo, se indicó que la Unidad Especializada de SSP para zona Metropolitana (San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez) se instaló en marzo 2018 y la Unidad Especializada para zona Huasteca (Ciudad Valles, Tamuín y Tamazunchale) se instaló en agosto 2018. El anexo 3, al que se refirió el Estado no se encontraba dentro de las evidencias remitidas.

Respecto a la segunda acción, relativa al incremento de patrullajes preventivos, el GIM observó que la evidencia que remite el Estado no es idónea para acreditar la actividad. Del documento *Evidencias Documentales DAVGM* no se pudo advertir una lógica que sirviera para acreditar las acciones, más allá de ser documentación en materia de acciones que seguridad; asimismo, el documento *Evidencias Gráficas DAVGM* no presenta por sí mismo evidencia suficiente sobre el diseño, ejecución y evaluación de resultados de las acciones que ahí se presentan. Sobre la tercera acción (relativa al aumento de rondines en zonas de riesgo), no se pudo localizar evidencia alguna. En torno a la cuarta acción, consistente en el aumento de rondines; ya que el oficio que presenta el Estado como evidencia solo reitera la información que se presenta en las cédulas, además de fotografías; aunado a ello, no se refiere dentro de la actividad que el área donde se aumentó la realización de rondines se encuentre vinculada con casos de violencia ejercida en contra de mujeres, más allá de acciones de seguridad para toda la ciudadanía. También en la quinta acción, (sobre la instalación de 222 cámaras de vigilancia en transporte público y espacios públicos y 600 botones de pánico), los documentos que remite el Estado no dan cuenta de la planeación y ejecución de las acciones que se indican, es decir, que se haya efectuado atendiendo a la perspectiva de género, pues solo refieren a la realización de la acción sin evidencia de su implementación.

Asimismo, se remitió la presentación en PDF sobre los *Avances del cumplimiento de los indicadores de las acciones de la AVG de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a julio de 2018*, ya descrita. Dentro de las actividades vinculadas con esta acción, se encuentran: el taller capacitación especializada en género a las y los operadores intervinientes de la línea de emergencia 911, realizadas durante abril de 2018 a 40 operadores, despachadores y monitores de cámara.

Con relación a la difusión de información sobre las líneas de emergencia 911 y TELMUJER, el Estado remitió información más detallada de las acciones que han sido realizadas para dar a conocer este servicio; sin embargo, no envió evidencia de la planeación ni la ejecución de las mismas.

Respecto a la aplicación para teléfonos inteligentes vinculada al C4, tiene como objetivo la población en general, sin concentrarse de manera específica en la violencia que padecen las mujeres. Además, no se remitió información sobre su diseño o funcionamiento, así como de los casos que han sido atendidos a través de esta herramienta.

Sobre la planeación de acciones para la recuperación de espacios públicos, el GIM exhorta a que sigan trabajando en colaboración con las autoridades municipales para a partir de la información que se genere del mapeo de zonas de riesgo para las mujeres.

Sobre la creación del Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres, si bien el Estado dejó constar a través del oficio remitido al grupo que se han realizado diversas gestiones para la obtención del sistema, omitió

remitir los documentos que se indican en el oficio. Asimismo, es necesario que se acredite el diseño y funcionamiento del sistema, para asegurar que sea óptimo para el propósito que se busca.

El GIM observa que no se reportan acciones por parte de las autoridades municipales. De tal forma, se exhorta a las nuevas autoridades en ese ámbito de gobierno que establezcan canales de comunicación, para realizar actividades coordinadas en atención a la DAVGM.

Por lo anterior, al contar con acciones reportadas por el Estado, pero no con la evidencia idónea para acreditar su planeación, ejecución y posterior evaluación, se considera que esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento, y se invita al Estado a remitir la información faltante o, en su defecto, generarla para poder contar con una política adecuada que atienda la problemática en materia de seguridad para las mujeres de San Luis Potosí.

3.- Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaración de la AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

a) Acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida:

El gobierno informó que desde julio de 2018 se brinda atención integral y especializada por parte del Centro de Justicia para las Mujeres, en cuatro regiones:

- 1) Altiplano (que se encuentra en trabajos de primera etapa de proyecto de construcción gestionado ante CONAVIM con recursos federales);
- 2) Región Centro con sede en San Luis Potosí;
- 3) Región Media con sede en Rioverde;
- 4) Región Huasteca con sede en Matlapa.

Se nombró al Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí con institución responsable, en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto de las Mujeres del Estado. Y con la próxima apertura del módulo de operación del Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Matehuala, se completará la cobertura de servicios en las cuatro regiones del Estado (Altiplano, Centro, Media, Huasteca) abarcando con ello a los seis municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Del mismo modo, desde diciembre de 2017 se implementa el *Protocolo de atención a víctimas de violencia de género* para su aplicación en el centro, unidades y módulos Instituto de las Mujeres de la entidad, del cual se agregaron evidencias.

Asimismo, el Estado informó de la implementación (en abril a julio de 2018) del Programa Estratégico de Capacitación, Prevención y Fortalecimiento a la Atención de la Violencia de Género en el Estado 2018.

El gobierno del Estado de San Luis Potosí informó de acciones de fortalecimiento de los servicios multidisciplinarios en los módulos de atención, en:

- Módulo de Orientación para las Mujeres de los Municipios de Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí (MO-24-028-017);
- Módulo de Orientación para las Mujeres de los Municipios de la Microregión Huasteca Centro (MO-24-012-017);
- Módulo de Orientación para las Mujeres de los Municipios de la Microregión Huasteca Medio Este (MO-24-024-017);
- Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí (MA-24-028-017)
- Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Matehuala (MA-24-020-017);

- Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Salinas (MA-24-025-017);
- Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Tancanhuitz (MA-24-012-017);
- Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez (MA-24-035-017);
- Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Rioverde (MA-24-024-017);
- Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Ciudad Valles (MA-24-013-017);
- Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Tamazunchale (MA-24-037-017); y
- Módulo de Orientación para las Mujeres del Municipio de Tamuín (MA-24-040-017).

Se nombró al Instituto de las Mujeres del Estado, como responsable del cumplimiento de la acción y como instituciones coadyuvantes se nombró a la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a la Fiscalía General del Estado, al DIF Estatal y al Centro de Justicia para las Mujeres.

Respecto al Centro de Justicia para las Mujeres, el Estado informó que se ha incrementado el número de usuarias a comparación de 2017, atendiendo de enero a julio 2018 a: 1391 usuarias por primera vez en San Luis Potosí, 457 en Rioverde y 276 en Matlapa, además del seguimiento a atención de casos ya iniciado; se han beneficiado un total de 3861 mujeres, siendo el 70% de los casos por motivo de violencia familiar, se anexaron evidencias.

Por su parte, los módulos de orientación del Instituto de las Mujeres en el Estado ahora cuentan con servicios integrales, beneficiando a estudiantes, padres de familia y sectores vulnerables. El personal multidisciplinario, es además, capacitado para garantizar conocimiento en perspectiva de género, de acuerdo con lo informado por el gobierno del Estado. Finalmente, el Estado considera que se tiene un avance importante y se encuentra cerca de su total cumplimiento, pues tiene 90% de progreso.

B) Análisis de las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida:

Tomando en consideración la información remitida por el estado de San Luis Potosí se observa un importante avance en el cumplimiento de esta medida, en tanto que remite la información respecto de la atención brindada en las sedes del Centro de Justicia para Mujeres y de los trabajos para la creación de una nueva sede, así como de las actividades llevadas a cabo en los Módulos de Orientación para las Mujeres que existen en el Estado. Este GIM sugiere al Estado que proporcione información respecto de la distancia de los municipios declarados para el acceso a los CJM en funcionamiento, asimismo se solicita remitir información del número de mujeres víctimas de violencia que acuden a los CJM de los municipios con declaratoria.

Se sugiere continuar con las acciones pertinentes para concluir con el proyecto de construcción del CJM región del Altiplano con sede en Matehuala.

Respecto al *Protocolo de atención a víctimas de violencia de género* para ser aplicado en el centro, unidades y módulos IMES, el GIM reconoce su creación y solicita al Estado brinde información sobre su difusión e implementación. En ese mismo sentido, es indispensable que se anexe evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; sitios electrónicos de la administración estatal y que sea difundido al interior de la administración pública. Adicionalmente, se sugiere incluirlo como uno de los temas prioritarios para la capacitación de las y los servidores públicos de las áreas de atención de mujeres víctimas de violencia.

Es fundamental acompañar la creación de este Protocolo con procesos de capacitación de las y los funcionarios que prestan los servicios de atención en los Centros de Justicia y en los Módulos, por lo cual se invita al gobierno del Estado a llevar a cabo la difusión, capacitación y evaluación de implementación del Protocolo, por lo que se estima que el indicador aún se encuentra en proceso de cumplimiento.

Finalmente, respecto del fortalecimiento permanente de los Módulos de Orientación para las Mujeres, se reconoce el otorgamiento de recursos del Instituto de la Mujer para la contratación de personal; el GIM observa que es importante establecer perfiles de ingreso, permanencia y evaluación, para la contratación del personal debidamente capacitado para brindar estos servicios. Finalmente el GIM solicita al gobierno del estado que por favor informe de la operación de los Módulos de Orientación para las Mujeres. Quedando pendientes: -la construcción de la infraestructura pendiente, difundir el Protocolo referido, continuar con el fortalecimiento del Módulo de Orientación para las Mujeres y, concluir con la capacitación y evaluación del Protocolo.

Tomando en cuenta lo anterior se puede concluir que esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

4.- Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección –como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos de los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.

a) Acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida:

Respecto al cumplimiento de esta medida, el gobierno del Estado informó de una reunión (en julio de 2018) para el fortalecimiento interinstitucional, en el que participaron la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, CEFIM, Centro de Justicia para las Mujeres y el Instituto de la Mujer del Estado, con el objetivo de delinear una estrategia única.

En el mismo periodo, se llevó a cabo la formulación del *Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para las Mujeres en situación de Violencia en el Estado*, con la finalidad de homologar garantizando la transversalidad de la perspectiva de género en las órdenes de protección emitidas por las autoridades competentes, así como la aplicación y monitoreo de las mismas. Acción que fue responsabilidad del Centro de Justicia para las Mujeres. Este proyecto se encuentra en revisión de la Secretaría de Seguridad Pública, no se especifica en qué fecha estará listo.

El 30 de julio de 2018, se realizó la instalación del grupo interinstitucional, integrado por la SSPE, CEFIM, CJM, IMES, así como la Fiscalía General del Estado quien está a cargo de la coordinación. Dicho grupo deberá revisar las medidas de protección decretadas en favor de mujeres víctimas de violencia, con el propósito de establecer estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Asimismo, el gobierno del Estado informó de la implementación de un test para medir el nivel de riesgo de violencia para mujeres que acudan a Fiscalía a presentar denuncia de cualquier naturaleza. Este instrumento tiene como objetivo homologar la información brindada a usuarias que acuden a las instituciones que intervienen en la atención y prevención de la violencia familiar, y hacia la mujer, ruta de atención a mujeres víctimas de violencia, escala de medición de violencia hacia las mujeres y test para medir el nivel de riesgo de violencia para mujeres en el Estado. Se anexaron evidencias, así como el instrumento de medición referido.

Posteriormente el primero de noviembre de 2018, se realizó la ejecución de proyecto de capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, como parte del proyecto estatal para atender acciones específicas de la Alerta de Violencia de Género, el Centro de Justicia para las Mujeres, colaborará con estas capacitaciones a todos los funcionarios que en sus funciones diarias estén involucrados en el tema de órdenes de protección. Este programa de capacitaciones es subsidiado por CONAVIM, a través del Centro de Justicia para las Mujeres con apoyo de la Secretaría General de Gobierno. No se anexó la evidencia referida en la cédula de informe estatal.

El Estado informó que una vez realizada la capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, se pretende elaborar un protocolo y manual único para valorar, implementar y monitorear efectivamente las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia mediante la coordinación de aquellas instituciones involucradas como lo son Fiscalía General del Estado, Centro de Justicia para Mujeres, Defensoría, Instituto de las Mujeres del Estado y Seguridad Pública.

b) Análisis de las acciones realizadas por el Estado para el cumplimiento de la medida:

El GIM reconoce el trabajo del Estado a través de su Fiscalía General para difundir e implementar: el *Mapa General de Instituciones que Intervienen en la Atención y Prevención de la Violencia Familiar y Hacia la Mujer 2018*; la *Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia*; la *Escala de medición e violencia hacia las mujeres* y el *Test para medir el nivel de riesgo de violencia para las mujeres en el Estado de San Luis Potosí*.

Debido a que no se presentaron evidencias de la capacitación para el fortalecimiento de la valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, se sugiere integrarlas en su próximo informe.

Finalmente, este GIM considera urgente que el Estado defina y publique oficialmente el *Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para las Mujeres en situación de Violencia en el Estado*.

A partir de lo anterior, se considera esta medida como no cumplida.

5.- Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar cordialmente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

a) Acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida:

El gobierno del Estado informó a partir de marzo de 2018 y a la fecha, se instaló la Unidad Especializada en Atención de Violencia de Género para zona metropolitana en San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Asimismo, en agosto de 2018 se instaló la Unidad Especializada en Atención de Violencia de Género para zona huasteca, con diez elementos operativos y un carro radio patrulla; Ciudad Valles, Tamuín y Tamazunchale; y de igual manera, de agosto de 2018 y a la fecha se trabaja en la instalación de la Unidad Especializada en Atención de Violencia de Género para zona Altiplano en Matehuala; se encuentra en valoración y evaluación; acciones puestas en marcha con el objetivo de proveer un servicio integral de seguridad y prevención a las mujeres y niñas víctimas de violencia o potenciales víctimas, mediante personal capacitado en el tema de perspectiva de género. Se designó como institución responsable a la Secretaría de Seguridad Pública, con colaboración del Centro de Justicia para las Mujeres y del Instituto de las Mujeres del Estado.

De acuerdo con el Estado, la constante capacitación de los elementos que operan las Unidades Especializadas tiene como resultado no sólo conocimiento de aproximación y servicio con perspectiva de género, sino también la sensibilización e implementación de protocolos de actuación ante víctimas de violencia de género. Para el Estado la medida se encuentra en un 85% de su cumplimiento.

b) Análisis del GIM respecto a las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida:

El GIM reconoce las acciones del Estado en el cumplimiento de esta medida, para dar seguimiento a la implementación de las unidades especializadas, sugiere que el Estado presente un breve informe de las acciones de estos cuerpos especializados.

Se considera esta medida como en proceso de cumplimiento.

II.MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1.- Elaborar un diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra la mujer en el Estado de San Luis Potosí, en coordinación con la Conavim.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

El Estado informó la elaboración de un diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, con fecha de inició en octubre de 2018, y cuyo objetivo es identificar las problemáticas particulares de cada región del Estado. Se designó como institución responsable a la Secretaría General de Gobierno de San Luis Potosí (SGG) con colaboración del Colegio de San Luis A.C. (COLSAN).

El gobierno de San Luis Potosí señaló que el diagnóstico forma parte del proyecto estatal para la atención de acciones específicas en materia de la Alerta de Violencia de Género, subsidiado por la SEGOB a través de CONAVIM, en 2018 y ha sido concluido en un 90%. Este diagnóstico permitirá conocer a detalle los tipos y modalidades de violencia de género contra mujeres y sus principales causas en cada una de las regiones del Estado, lo que permitirá adecuaciones a ciertas acciones para atender, prevenir y erradicar violencia contra las mujeres.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el Estado para cumplir la medida:

A partir de las evidencias enviadas por el Estado, se reconoce un avance en la elaboración del diagnóstico de violencia contra las mujeres, sin embargo el documento no ha sido terminado. Considerando que se planteó su realización con recursos de los subsidios de Conavim 2018, es indispensable que el Estado brinde más información del avance de esta investigación.

En cuanto a la revisión de los objetivos y metodología del diagnóstico, resulta de sumo interés que no sólo se focaliza en arrojar datos cuantitativos sobre los tipos y modalidades de violencia, sino que también aborda con metodologías cualitativas el entorno social y político en torno a este fenómeno.

Si bien se da cuenta en los últimos meses de avances en los instrumentos para llevar a cabo el diagnóstico, esta medida fue indicada con alta prioridad desde que se decretó la AVGM en el Estado (junio 2017), y consiste en un diagnóstico que permitiría tener elementos para orientar acciones inmediatas, de mediano y largo plazo para enfrentar la problemática de violencia de la entidad

Como conclusión, consideramos que será de suma importancia conocer los hallazgos que emanen de este diagnóstico, por lo que instamos a que exista un espacio de diálogo con el equipo de investigadoras a cargo del diagnóstico, las y los miembros del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), así como tomadores de decisión de instituciones de gobierno del Estado y de los municipios con AVGM para identificar propuestas, así como acciones de seguimiento que contribuyan al diseño del Programa de Trabajo en atención a la AVGM.

Se valora esta propuesta como en proceso de cumplimiento.

2.- Actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Feminicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva. La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

Para el cumplimiento de la acción, en julio de 2018, el gobierno del Estado de San Luis Potosí informó que migró los datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC) al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres y al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres.

También informo que se realizaron capacitaciones para los mecanismos de captura de información en el Banco de datos e información sobre Violencia contra las Mujeres (BAEVIM), con el objetivo de que las siete subprocuradurías y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, tengan acceso a registrar información en el Banco de datos e información sobre Violencia contra las Mujeres. Como institución responsable se encuentra el Instituto de las Mujeres del Estado (IMES), con el apoyo de la Fiscalía General del Estado y otras instituciones.

Asimismo el gobierno de San Luis Potosí señaló que se han proporcionado claves de acceso y capacitaciones de captura a las siguientes dependencias:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 8 cuentas (7 capturistas y 1 de enlace institucional);
- Otra Oportunidad A.C. (1 de capturista y 1 enlace institucional);
- Centro de Justicia para las Mujeres (8 de capturista y 1 de enlace);
- Fiscalía General del Estado (7 de capturista y 1 de enlace institucional);
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (1 cuenta de capturista y en proceso de 2 más);
- Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INDEPI) (1 de capturista y 1 de enlace institucional);
- Defensoría Social (1 enlaces estatales, 1 enlace institucional y 17 capturistas).

El Estado informó que generó reportes trimestrales del Banco de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres. La institución responsable es el Instituto de las Mujeres del Estado. Finalmente, señaló que el BAEVIM generó su primer informe, el cual cuenta con información de 2014 al 2018. El Estado aseguró que ha cumplido con el 80% de la medida establecida en la declaratoria.

El Estado informo las acciones que realizará para la Migración de la información del Sistema único de Información Criminal (SUIC) al Banco Estatal de Datos y la Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y capacitaciones para los mecanismos de captura de información en BAEVIM por las 8 áreas involucradas, así como la homologación de la captura de datos y permitir que 7 subprocuradurías y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y extraviadas tengan acceso a registrar información en el BAEVIM.

Asimismo, señalo la realización de reportes que contienen; rango de edad, modalidades, tipos de violencia, total de víctimas, víctimas por escolaridad y modalidad, víctimas por rango de edad y tipo de violencia, victimarios por edad y tipos de violencia y el número de víctimas registradas, a partir de la alimentación de las diversas instituciones.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el Estado para cumplir la medida:

Respecto a la evidencia presentada por el gobierno del estado, ésta sólo se limita a la comunicación entre los Titulares de la Procuraduría de Justicia del estado y del Instituto de la Mujer para informar sobre el avance de la migración de la base de datos de la Procuraduría al Banco estatal y la solicitud de otorgamiento de nueva cuenta de las contraseñas para los usuarios de las cuentas que sirven para alimentar la base de datos por parte de esa dependencia.

Por otra parte, aunque el Estado remitió reportes, no hace referencia a las diferentes instancias municipales ni a las demás que conforman el SEPASEVM para garantizar la colaboración en la alimentación de las bases de datos que alimenta el sistema.

El grupo estima que la información aportada por el Estado no es suficiente para determinar la interconexión de los sistemas de información responsables de alimentar la base de datos. Además, no se señala el medio a través del cual se publica la información estadística sobre la violencia contra las mujeres.

Asimismo, de las evidencias presentadas, no se advierte la creación de un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva, ni que la información contenida en el banco estatal se reporte al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim), por lo cual se considera que esta medida no se encuentra cumplida

3.- Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de San Luis Potosí, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

El gobierno del Estado informó de la elaboración de un diagnóstico para conocer el nivel de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, de las servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal (2017). Dicho diagnóstico fue elaborado a través de dos grupos focales con la participación de enlaces del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM). El Estado explicó que se elaboró por medio de la implementación de una encuesta con base en una muestra representativa no probabilística y exploratoria del funcionariado, así como una serie de entrevistas con funcionarias y funcionarios a cargo de direcciones y/o subdirecciones en la Administración de Programas Especiales (APE), para el análisis de la situación de los procesos formativos.

A partir de este diagnóstico, se diseñó el Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de San Luis Potosí (reportado en noviembre de 2017). En el diseño se planteó la participación de 21 instancias estatales.

También se informó del diseño de la metodología de evaluación del Programa Único de Capacitación referido. En esta metodología se establecieron indicadores de acción, proceso, resultado e impacto para la evaluación y seguimiento. Posteriormente, en junio de 2018, se realizó la revisión y aprobación del Programa Único de Capacitación con autoridades encargadas y actores involucrados. Este programa sería presentado en el segundo trimestre de 2018 para su aprobación a autoridades encargadas de su implementación. La implementación se tenía programada para el segundo semestre de 2018, pero aún no se ha realizado. De acuerdo con el gobierno del Estado de San Luis Potosí, las instituciones responsables de atender esta medida son el Instituto de las Mujeres del Estado con colaboración de la Oficialía Mayor.

b) Análisis del GIM respecto a las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida:

A partir de la revisión de los anexos anteriormente mencionados, señalamos que, si bien el programa de capacitación fue diseñado para personal de enseñanza de las instituciones indicadas, esta medida prioritaria se encuentra dirigida para capacitar y sensibilizar al personal vinculado a la atención a víctimas, en el sector salud, así como a personal de instituciones de procuración y administración de justicia.

Reiterando como parte de nuestras observaciones al informe anterior, no se cuenta con indicadores que documenten el avance e impacto del programa cuando se indica que requiere prever un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. Asimismo, no se identifica el proceso para implementarlo a nivel municipal.

Queremos hacer notar que los contenidos temáticos tienen el objetivo de transmitir aspectos generales de los derechos humanos; consideramos que hay temas específicos que deberían reforzarse para que, además de este tema, se refuercen contenidos con perspectiva de género, así como la difusión de insumos técnicos sobre rutas críticas de atención, protocolos y normas específicas como es la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia Familiar, sexual y contra las Mujeres. Criterios para la atención y atención.

Al no observar avances significativos ni focalizados a la problemática particular, consideramos que no se encuentra cumplida.

4.- Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

Para llevar a cabo esta medida, en junio de 2018 se instaló la Unidad de Género de la Secretaría de Educación Pública, con el objetivo de ser el área encargada dentro de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE) de impulsar la formulación de la política de igualdad en el sector educativo público y privado del Estado. La ruta de trabajo aún se encuentra en proceso de formulación; y la institución responsable es la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado con apoyo del Instituto de las Mujeres del Estado.

En junio de 2017, se llevó a cabo la primera etapa de la implementación del proyecto para el fortalecimiento de la política de igualdad en el sector educativo público y privado en Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, con finalidad de ser una campaña informativa en tema de igualdad dirigido a niñas, niños y adolescentes, para implementarse a nivel municipal. Esta campaña aún sigue vigente y se busca darle continuidad hasta 2021. Como responsable de esta acción se encuentra el Instituto de las Mujeres del Estado y como instituciones coadyuvantes la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM).

Otra de las acciones para la realización de esta medida, es la de diseñar, implementar y evaluar la estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para el sector educativo público y privado del Estado, de la cual el principal objetivo es proporcionar de manera homologada a los alumnos, padres y docentes de los centros educativos conocimiento en materia de derechos humanos; y a la vez, esta estrategia se comenzará a trabajar con la Unidad de Género de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y el programa único en capacitación, formación y profesionalización en temas de derechos humanos. La institución responsable es el Instituto de las Mujeres del Estado en colaboración con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios y se encuentra en proceso.

La última acción respecto al cumplimiento de la medida es elaborar y evaluar el Programa de Capacitación en Herramientas Teóricas y Prácticas para Detectar y Denunciar casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia, dirigido al personal de los centros educativos públicos y privados del Estado, con el objetivo de proporcionar de manera homologada a los alumnos, padres y docentes de los centros educativos conocimiento en materia de derechos humanos. Se encuentra en proceso y el Estado señaló que esta estrategia se comenzará a trabajar con la Unidad de Género de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado; la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEEAV), Secretaría de Seguridad Pública (SSPE) y la Fiscalía General del Estado.

b) Análisis del GIM respecto a las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida

A partir de la información proporcionada por el Estado, se identifican avances para el cumplimiento de la medida, destacando la instalación de la Unidad de Género de la Secretaría de Educación Pública, sin embargo para el cumplimiento de la medida se requiere que la estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para el sector educativo público y privado del Estado sea implementada. Por lo cual se considera esta medida como no cumplida.

5.- Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

Como primera acción para el cumplimiento de la medida, el gobierno del Estado informó que se diseñó en julio de 2017, una estrategia de comunicación que incluye las diversas campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a:

- La prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.
- Dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.
- Dar a conocer los servicios institucionales de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia.

El objetivo de las campañas es difundir información sobre la prevención de violencia de género, derechos de las niñas y mujeres, derecho a una vida libre de violencia y los servicios institucionales que atienden estas problemáticas. El gobierno del Estado informó que esta estrategia de comunicación se difunde de manera transversal en los diferentes portales oficiales de dependencias que atienden violencia de género contra mujeres, centros educativos y centros de salud. En proceso se encuentra la implementación de la estrategia de comunicación a nivel estatal, municipal y comunitario, cuya finalidad es replicar la estrategia de difusión y conocimiento de derechos de niñas y mujeres en todo el Estado, a través del Instituto de las Mujeres del Estado y la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios.

Asimismo se implantó de manera permanente, a partir del diseño de la campaña de difusión en julio 2017 hasta la fecha, la difusión de información a través de redes sociales oficiales, portales de internet, oficiales de diversas dependencias a través del Instituto de las Mujeres del Estado.

Como última acción para esta medida, en marzo de 2018, se implementa permanentemente una estrategia de prevención a través de la Unidad Especializada en Género, brindando información a la población mediante la entrega de trípticos y folletos con contenido acerca de la Alerta y servicios ofrecidos por el Centro de Justicia para las Mujeres y el Instituto de las Mujeres del Estado; con el objeto de dar a conocer a la población en general,

información sobre Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y ofrecer sensibilización en el tema con énfasis en prevención y detección de casos de violencia de género contra mujeres, continúa en proceso.

Se ha generado mayor conocimiento hacia la población sobre mecanismos de protección de derechos humanos, atención y servicios brindados por instituciones públicas y en consecuencia un mayor número de usuarias beneficiadas en el Centro de Justicia para las Mujeres, IMES y atenciones brindadas por la Unidad Especializada de la Secretaría de Seguridad Pública.

b) Análisis del GIM de las acciones realizadas por el Estado para cumplir con la medida:

En esta medida se reportaron las mismas acciones reportadas en la Medida de Seguridad 1.1. Al respecto se recomienda también que se agregue un apartado de evaluación de estas acciones de difusión.

Se considera esta medida como en proceso de cumplimiento.

6.- Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

El Estado informó que en 2017, se identificó el perfil de las y los servidores públicos (a nivel estatal y municipal) que puedan participar como facilitadores del *Programa de atención a hombres generadores de violencia*, con este hecho se busca una formación de capital humano capacitado para facilitar el programa de atención a hombres generadores de violencia. Las instituciones responsables son, los servicios de salud estatales, el Instituto de las Mujeres del Estado, el CJM y el DIF Estatal.

También informó que los servicios de salud cuentan con, cuatro facilitadores de la intervención de reeducación para agresores de violencia de pareja, un instructor de la intervención de prevención de la violencia de género en la adolescencia y juventud y el responsable estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual, es decir, seis personas que cuentan con el perfil para facilitar el programa referido.

Otra acción implementada de 2017 a 2018 por medio de Servicios de Salud fue identificar el perfil de hombres generadores de violencia que pudieran participar en el Programa de Atención.

En el informe estatal se señaló que el Centro de Justicia para Mujeres, trabaja en identificar el perfil de hombres generadores de violencia y definir el tipo de atención psicoterapéutica que debe recibir la persona víctima de violencia. Explicó que se identifican: 1) agresores, normales, 2) agresores psicópatas, 3) agresores patológicos, 4) agresor con enfermedades orgánicas. Refirieron que el *Manual del Componente de Atención del Modelo para la Reducción de Personas con Comportamientos Violentos para San Luis Potosí*, elaborado durante 2016, define el perfil de personas destinatarias. Asimismo, la elaboración del perfil criminal, es de ámbito de otra instancia de justicia y se lleva a cabo a través de una evaluación psicológica que determine la factibilidad, por ejemplo derivado de la personalidad. Por su parte, los servicios de salud cuentan con lineamientos que la Dirección de Violencia Intrafamiliar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva comparten de manera anual, para la operación de la intervención de reeducación de agresores de violencia de pareja ("**Lineamientos Reeducación 2018**"). **Se hizo de conocimiento dichos lineamientos a diferentes instituciones como el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Fiscalía General del Estado, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor, Subprocuraduría Especializada en Delitos Sexuales, contra la Familia y Grupos Vulnerables, Centro de Justicia para las Mujeres, Defensoría Social y de Oficios a través de los oficios No. 2627 y No. 4338.**

El Estado también explicó que se rediseñó el *Programa de Atención a Hombres Generadores de Violencia* de acuerdo al *Modelo para la reeducación de personas con comportamientos violentos* y tomando como base el modelo

de la Conavim en agosto de 2018, con la finalidad de homologar estándares de atención respecto a los modelos aprobados por Conavim.

El Estado observó que los servicios de salud estatales (Dirección de Salud Pública) operan la *intervención de reeducación de agresores de violencia de pareja* que desarrolló el Instituto Nacional de Salud Pública y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Esta última instancia, es la responsable del diseño, ajustes, evaluación y reformas a los programas e intervenciones.

Como cuarta acción para el cumplimiento de la medida, el gobierno del Estado informó que los servicios de salud referidos operan la intervención de reeducación de agresores de violencia de pareja en diversos espacios en instituciones públicas o privados previa gestión y autorización de la dirección de esa institución, por lo que no existe lugar fijo para ello. Las sedes en el primer semestre del 2018, destinadas a la recepción de imputados por el delito de violencia familiar, se notificaron en el oficio No. 2627 y No. 4707, como consta en evidencias entregadas por el Estado.

La última acción que informó el Estado para el cumplimiento de esta medida fue la de la capacitación a servidoras y servidores públicos a nivel estatal y municipal con la aplicación del manual de facilitación del componente de atención del Modelo para la reeducación de personas con comportamientos violentos, cuyo objetivo es dar capacitación a facilitadores de los seis municipios, con énfasis a aquellas administraciones entrantes para la réplica del Modelo referido. Se designó a Servicios de Salud como institución responsable, con apoyo del Instituto de las Mujeres del Estado, el CIM y el DIF Estatal.

Destaca que los Servicios de Salud proveerán capacitaciones a facilitadores de los seis municipios que tienen alerta de violencia de género contra las mujeres, este es uno de los componentes que forma parte del proyecto estatal para el cumplimiento de medidas específicas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres que fue subsidiado por la Conavim en 2018. Al finalizar las capacitaciones a facilitadores a nivel municipal, el Estado contará con un manual para facilitadores que fungirá como instrumento único para la réplica de capacitaciones e implementación de modelos de reeducación para personas generadoras de violencia, éste se trabajara de manera transversal con las instituciones interesadas en llevar a cabo tales capacitaciones.

b) Análisis del GIM respecto a las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida:

Respecto de la identificación de perfiles de servidoras y servidores públicos que puedan actuar como facilitadores del Programa de Atención a Hombres Generadores de Violencia, en la evidencia presentada se aprecia que solo se cuentan con cinco profesionistas para esta tarea (en las cédulas se indican seis). Asimismo, se reconoce que las personas estén adscritas a instituciones estatales y se sugiere que se incluyan a personal de las instituciones municipales.

Con relación a identificar el perfil de hombres generadores de violencia que puedan participar en el Programa de Atención, de la información proporcionada por el gobierno, se desprende que existen diversos criterios para definir el perfil de los agresores dependiendo de la instancia que realice la valoración de los casos, lo cual es comprensible derivado de las diversas atribuciones que poseen cada una de ellas. Sin embargo, no se pudo apreciar homogeneidad en la caracterización de los hombres a los que van dirigidos los programas de reeducación.

Respecto la tercera y cuarta acción consistente en el rediseño del *Programa de Atención a Hombres Generadores de Violencia* y los espacios para su implementación; a pesar de que se remiten diversos documentos sobre la planificación de acciones o manuales para su ejecución, es indispensable que por favor se anexe evidencia de su desarrollo, en este informe, independientemente de si informaron a la Conavim, en el área de atención del Subsidio 2018.

Sobre la capacitación a servidoras y servidores públicos a nivel estatal y municipal en la aplicación del manual de facilitación del componente de atención del modelo para la reeducación de personas con comportamientos

violentos, este GIM solicita que por favor se anexe evidencia de su desarrollo, en este informe, independientemente de si informaron a la Conavim, en el área de atención del Subsidio 2018.

El GIM considera positivo que se reprogramaran las capacitaciones a los municipios para que acuda personal con el perfil idóneo para replicar el modelo, observó que se registraron menos asistentes en los cursos de octubre de 2018. Por lo que se invita a las autoridades municipales a colaborar con las autoridades estatales para el cumplimiento de la medida.

Por lo tanto, el GIM considera que la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

7.- Diseñar y ejecutar mediante una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

El Estado informó que por medio de la Comisión de Prevención del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se han tomado diversos acuerdos tendientes a la prevención del delito en transporte público, por ejemplo generar publicidad con información precisa para las usuarias del transporte público de manera permanente. En este sentido se trabaja en el diseño de la campaña, que incluirá la difusión de líneas de emergencia y servicios de atención a víctimas de diversas violencias, así como derechos de las mujeres y niñas. La Secretaría de Comunicaciones y Transporte fue designada como institución responsable.

Asimismo, el Estado informó que del 18 al 25 de junio de 2018 y del 2 al 9 de julio del mismo año, se capacitaron setecientos trece operadores y operadoras del transporte público con perspectiva de género en la zona Huasteca Norte. También se capacitó a todo el personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en temas de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, con el objeto de sensibilizar al personal operativo de transportes públicos sobre el tema de derechos de las mujeres y niñas. Se adjuntaron evidencias.

Asimismo, el Estado informó que en febrero de 2018, se instalaron 222 cámaras de vigilancia en el transporte público para mayor seguridad en espacios públicos y en julio de 2018 se instalaron seiscientos botones de pánico vinculados a C4 en el transporte público, para mayor seguridad.

Por último, el Estado señaló que se encuentra en proceso la armonización de la Ley del Transporte Público con perspectiva de género. Destacando la presentación de la iniciativa de reforma presentada, en 2018, por el gobernador del Estado.

b) Análisis del GIM respecto a las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida:

Respecto de esta medida, el Estado reportó como primera acción que a través de la Comisión de Prevención del SEPASEVM se han tomado diversos acuerdos tendientes a la prevención del delito en transporte público, para generar publicidad con mayor información precisa para las usuarias del transporte público. Se indicó que esta acción tiene como objetivo aumentar y mejorar la calidad de la difusión que se da de las líneas de emergencia y servicios de atención a víctimas de violencia, así como de los derechos de las mujeres y niñas, y que se encuentra a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Como evidencia de ello se remitió un oficio del 17 de septiembre de 2018, del Secretario de Comunicaciones y Transportes, dirigido al Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, donde se informa lo mismo que se remite en las cédulas.

La segunda acción que refirió es que se capacitaron 713 operadores y operadoras del transporte público con perspectiva de género en la Zona Huasteca Norte, y se capacitó a todo el personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de derechos humanos y perspectiva de género. Como evidencia se

señala el anexo 2, consistente en una carpeta con tres fotografías de un curso, y otra carpeta con cuatro fotografías de una conferencia.

Asimismo, la tercera acción que indicó es que se instalaron 222 cámaras de vigilancia en el transporte público; y 600 botones de pánico vinculados a C4 en el transporte público. Esta acción corrió a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y de la Secretaría de Comunicación y Transporte en coordinación con el IMES. Como evidencia de su cumplimiento remitió un archivo en PDF de una presentación de diversas acciones realizadas por la SSPE.

Finalmente, como cuarta acción mencionó que actualmente se ha propuesto la armonización de la Ley del Transporte Público con perspectiva de género, a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Consejería Jurídica, junto con la Secretaría General de Gobierno. Como evidencia de ello remite la Iniciativa de modificaciones la Ley de Transporte Público, aprobada en la Mesa de Armonización Legislativa. Este documento consiste en 17 páginas, sin firmas, en las que se propone incorporar la perspectiva de género dentro de la Ley de Transporte Público del Estado.

El GIM reconoce los avances reportados por el Estado. Sugiere que se informe de las capacitaciones a operadores de transporte en los seis municipios de la declaratoria de AVGM.

Finalmente, este GIM celebra que se haya presentado la iniciativa de reforma a la Ley del Transporte Público pues contiene elementos que sin duda contribuirán a disminuir la violencia en este ámbito.

Por lo anterior, el GIM considera que la medida se encuentra en proceso de cumplimiento. Se sugiere al Estado que remita evidencia de los avances que se tengan.

8.- Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres en San Luis Potosí víctimas de violencia.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

El gobierno del Estado realizó un informe que identificó las herramientas, mecanismos y programas ya existentes de financiamiento, otorgamiento de créditos, apoyos y capacitación para el trabajo de las diversas instituciones públicas municipales, estatales y federales, a las que pueda acceder cualquier mujer en el Estado; con el objetivo de identificar los instrumentos existentes para el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia. Las instituciones responsables son: la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y a la Secretaría del Trabajo y Prevención Social, con apoyo del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo (SIFIDE), el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí (ICAT), el Instituto de las Mujeres del Estado y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA).

El Estado informó que por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico se identificaron:

- 1) Programa de comercialización (compra de artesanías);
- 2) Programa de ferias y exposiciones (participación en ferias por parte de Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART));
- 3) Apoyos a la producción (en coordinación con el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías apoyar a artesanos del Estado de San Luis Potosí con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de insumos destinados a la producción artesanal);
- 4) Salud ocupacional (adquisición de prendas accesorios y equipo que permitan mejorar el bienestar físico de las y los artesanos);
- 5) Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí (Programa Crédito Joven);

6) Programa de apoyo para las PyMES (federales, estatales, municipales) por parte del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM);

7) Programa de apoyo a emprendedores (as) también a cargo del Instituto Nacional del Emprendedor;

Asimismo, también informaron del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo, que cuenta con una variedad de esquemas que abarcan financiamiento desde \$800 hasta \$2, 000,000.00 m.n. entre los que se encuentran:

1) Programa de Impulso a la Economía Familia, para mujeres que radican en zonas marginadas;

2) Programa de Microproyectos productivos, para capital de trabajo, adquisiciones, construcción o remodelación de actividades comerciales y servicios;

3) Programa de Fondo San Luis para la Microempresa, para desarrollo de micro y pequeña empresa;

4) Programas de Convenio, dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas;

5) Programa de Impulso Microempresarial, para emprendedores que deseen acceder a servicios de capacitación.

Asimismo, de julio a diciembre de 2017, se elaboró la estrategia de empoderamiento económico para las mujeres víctimas de violencia, en la cual se incluye un diagnóstico de las acciones que se realizan actualmente en las dependencias y entidades del Estado para promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia así como el marco programático que permite la concepción de acciones. Con esta estrategia, se provee como parte de la atención integral, las herramientas necesarias en tema de empoderamiento económico para la consecuente ruptura de ciclos de violencia, a cargo del Instituto de las Mujeres del Estado.

Posteriormente, a partir de febrero de 2018, a la fecha, se realiza la implementación de capacitaciones con la finalidad de contribuir con el acceso al empleo y empoderamiento económico de las mujeres en los seis municipios en alerta, para las áreas de social, productivo y bienes y servicios. El objetivo de esta acción recae en proveer como parte de la atención integral, las herramientas necesarias en tema de empoderamiento económico para la consecuente ruptura de ciclos de violencia. Se designó como institución responsable al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí.

El Estado también señaló que las capacitaciones reportadas incluyen el periodo de febrero 2018. Éstas se continuaron de manera permanente a la fecha, y en la actualidad el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí se encuentra en proceso de elaboración de reporte.

De igual manera, en enero de 2018, hasta la fecha y de forma permanente, se **implementa el programa “Beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas”**, mismo que consiste en contribuir a que dichas personas continúen y concluyan su educación básica, buscando una equidad para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, está enfocado a adolescentes mexicanas que son madres o están embarazadas y que no han concluido su educación básica y desean retomar o continuar con sus estudios en el sistema abierto del Instituto Estatal de Educación para Adultos; con el propósito de proporcionar apoyos de educación básica a mujeres y adolescentes embarazadas como herramienta de empoderamiento; quedando como responsable el Instituto Estatal de Educación para Adultos en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Por otra parte, se encuentra en proceso gestionar la participación del sector empresarial en la estrategia de empoderamiento económico, con el objetivo de ampliar la oferta laboral de mujeres víctimas de violencia y lograr facilidades de conectividad entre particulares (mujeres víctimas de violencia) y el sector empresarial.

La Secretaría de Desarrollo Económico marca tres objetivos:

1) Promover la firma de un convenio de colaboración, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado y la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, así como con cámaras empresariales en materia de atención de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo;

2) Capacitación para proveer herramientas y habilidades a las mujeres emprendedoras durante el proceso de iniciación de su proyecto de negocio, especialmente en las primeras etapas ya que carecen de información y elementos necesarios para emprender con éxito;

3) Ponencia o mesa redonda con invitadas como la Asociación de Mujeres Empresarias con el tema **“Experiencias de Empoderamiento Económico de las Mujeres de San Luis Potosí”**. Por su parte, la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, se encuentra en proceso la propuesta de Convenio de colaboración con el sector privado, para la inclusión en el mercado laboral de más mujeres en situación de violencia.

En conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a través de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, esta dependencia colabora a través del Servicio Nacional de Empleo en el programa de **Inclusión Laboral “Intégrate”**, diseñado para personas privadas de su libertad próximas a recuperarla e integrarse a la actividad productiva por cuenta propia o al mercado laboral. En esta acción se han brindado talleres en los temas de **“Estrategias para búsqueda de empleo”** y **“plan de vida”**. Actualmente se han brindado estas capacitaciones a 78 personas de este grupo vulnerable que incluye hombres y mujeres. La Dirección de Inspección del Trabajo, en el periodo de octubre 2017 a febrero 2018, se realizó 824 inspecciones a centros de trabajo y se benefició a 5mil 441 mujeres.

La última acción para el cumplimiento de esta medida es implementar de manera permanente la estrategia de empoderamiento económico para mujeres víctimas de violencia, a través de la Secretaría de Trabajo y Prevención Social con apoyo del Instituto de las Mujeres del Estado.

El Gobierno del Estado argumentó que, a través de los Programas y Servicios de vinculación laboral que se ofrecen dentro del Programa de Apoyo al Empleo tales como: capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación Mixta, Capacitación para el Autoempleo, Bolsa de Trabajo, Portal de Empleo, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral entre otros, el Servicio Nacional de Empleo (SNESLP) logró atender y colocar 2 mil 582 mujeres en la Zona Centro, 337 en la Zona Huasteca, 349 en la Zona Media y 213 en la Zona Altiplano. Adicionalmente se llevó a cabo la **“Feria del Empleo de la Mujer”** en la que se ofertaron **647 plazas vacantes** por parte de 35 empresas participantes y con un registro de 645 mujeres de las cuales se colocaron 228 mujeres. Estas cifras de población beneficiada incluyen hasta febrero 2018, en la actualidad, la Secretaría de Trabajo y Prevención Social se encuentra en proceso de reporte a septiembre 2018.

Se ha aumentado el número de mujeres beneficiadas en el ámbito laboral o de emprendimiento a través de los programas de apoyo social y/o créditos, así como las capacitaciones para el trabajo, búsqueda de empleo o autoempleo. Se tiene como objetivo facilitar apoyos y capacitaciones a mujeres víctimas de violencia, generar campañas de difusión sobre violencia económica, servicios y apoyos disponibles.

La medida se encuentra en proceso, con 70% de avance en la entidad federativa y se ha aumentado el número de mujeres beneficiadas en el ámbito laboral o de emprendimiento a través de los programas de apoyo social y/o créditos, así como las capacitaciones para el trabajo o búsqueda de empleo o autoempleo. Se tiene como objetivo facilitar apoyos y capacitaciones a mujeres víctimas de violencia, generar campañas de difusión sobre violencia económica, servicios y apoyos disponibles.

b) Análisis del GIM de las acciones realizadas por el Estado para el cumplimiento de la medida:

El GIM reconoce las acciones realizadas por el Estado para el cumplimiento de esta medida. Las acciones reportadas benefician a las mujeres de los municipios de la alerta y esto es importante. Sin embargo este GIM sugiere respetuosamente al Estado que se genere una especie de informe muy específico que dé cuenta de mujeres víctimas de violencia que son beneficiadas por la estrategia de empoderamiento económico haciendo

hincapié que no deseamos enfocarnos en cuántas mujeres han sido atendidas sino que el Estado en su conjunto tenga una ruta clara para apoyar a las mujeres que se ven en estas circunstancias.

Por lo tanto se considera esta medida como en proceso de cumplimiento.

III.MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

1.- Con base al artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

El Estado informó que se encuentra en el proceso de creación de una Unidad de Contexto, la cual busca integrar una unidad especializada en la investigación exhaustiva de casos de violencia contra mujeres y feminicidio, homicidios dolosos, violencia sexual y desaparición de mujeres. La Fiscalía General del Estado es la responsable de esta acción. Para su cumplimiento se coordinarán esfuerzos con los integrantes de Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y con seguimiento por parte de la Secretaría General de Gobierno. De acuerdo con el gobierno del Estado, la medida se encuentra en su proceso inicial en la entidad federativa con 10% de avance.

b) Análisis de las acciones realizadas por el Estado para cumplir con la medida:

Al igual que el informe anterior, hacemos un llamado de atención a la imperante necesidad de impulsar que esta medida avance y se cumpla a la brevedad, pues es imprescindible para la garantía del acceso a la justicia y la resolución de casos de violencia contra las mujeres y feminicidios con la debida diligencia, profesionalidad y perspectiva de género que merecen.

Se considera la medida como no cumplida.

2.- Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres en los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta unidad, se encuentran el diagnóstico.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

En junio de 2018, se inició el proceso de estructuración de un grupo unidad especializada en revisar expedientes e investigaciones de los últimos 8 años, con el objetivo de estructurar el grupo que se encargará de la investigación de feminicidios y homicidios dolosos. Se nombró como institución responsable a la Fiscalía General del Estado. De acuerdo con el Estado, la medida se encuentra en su fase inicial en la entidad federativa, con progreso de 30%.

b) Análisis del GIM respecto a las acciones realizadas por el Estado para cumplir con la medida:

De acuerdo con la evidencia presentada, la Fiscalía General del Estado, giró instrucciones (en junio de 2018), al Contralor Interno y al Visitador General, para que en el ámbito de su competencia, se haga una revisión exhaustiva y se informe de:

- Número de registro total de expedientes administrativos o investigaciones administrativas iniciadas por deficiencia en la investigación de este género de delitos.
- El estado que guarda (investigación, trámite, resolución).
- Omisión que se atribuyó o se atribuye.
- Cargos y cuántos servidores públicos se atribuye la causa de responsabilidad administrativa.

- En caso de existir: resolución: sanción impuesta.
- Si aún se encuentra en trámite, resolver en un término no mayor a 30 días.

De acuerdo con el documento estatal, la información anterior tenía que entregarse 5 días hábiles posteriores a la notificación. No se mencionan más avances.

Por lo tanto se considera esta medida como no cumplida.

3.- Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de San Luis Potosí deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

De acuerdo con la información remitida por el Estado, el 17 de mayo de 2018 el Fiscal General del Estado instruyó a los subprocuradores a su cargo, de conformidad con los artículos 50, 51, 52 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Institución, implementar un mecanismo de supervisión para el personal que tienen a su mando, con el fin de garantizar la aplicación de la perspectiva de género, en la investigación de los delitos: feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres.

No se brindó más información al respecto.

b) Análisis del GIM respecto a las acciones implementadas por el Estado para dar cumplimiento a la medida:

Se reconoce el trabajo del Estado, asimismo se sugiere que se brinde información de seguimiento. El GIM considera que esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

4.- Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

El gobierno del Estado de San Luis Potosí informó que de 2017 a la fecha, se conformó un grupo de trabajo que revisa y analiza, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos, con el objetivo de hacer una revisión exhaustiva y armonización de la ley estatal. En este sentido se nombró a la Consejería Jurídica como institución responsable.

El Estado señaló que se llevaron a cabo diecisiete reuniones de trabajo, en las que se analizaron y elaboraron proyectos de reforma a las siguientes leyes: Constitución Estatal, Ley del Instituto de las Mujeres del Estado, Ley de Planeación del Estado, Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado, Códigos Civil y Familiar.

Al respecto, partir de abril de 2018 a la fecha, se presentaron ante el H. Congreso del Estado, iniciativas y/o reformas para las siguientes leyes: 1) Constitución Política del Estado, 2) Ley del Instituto de las Mujeres del Estado, 3) Ley de Planeación del Estado, 4) Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y

Municipios del San Luis Potosí, 5) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí, 6) Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de San Luis Potosí, 7) Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos de los Códigos Civil y Familiar del Estado, 8) Observaciones de la Subprocuraduría especializada para la atención de delitos sexuales contra la familia y grupos vulnerables, iniciativa al Código Penal del Estado. Será el Congreso del Estado, la Institución responsable del cumplimiento de la acción.

TEMA	PROPONENTE	SESIÓN	COMISIONES	FECHA	SITUACIÓN	DESCARGA
Que requiere modificar estipulaciones de los artículos, 12, 12 Bis, 12 Ter, 12 Quáter, 13, 13 Bis, 13 Ter, 22, 28, 31, 49, 53, 70, 87, 92, 102 Bis, 103, 116, 172, 197, 198, 202, 204, 227, 246, 253, 259, 293, 297 Bis, y 346, del Código Familia para el Estado de San Luis Potosí. Y 19.4, 19.5, y 2824, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí(6334)	Gobernador Constitucional del Estado	Ordinaria	Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género	2018-04-26	Pendiente 1ª prórroga: a 25 enero 2019	
Que pretende expedir la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de San Luis Potosí(6333)	Gobernador Constitucional del Estado	Ordinaria	Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Puntos Constitucionales	2018-04-26	Pendiente	
Que propone adecuar disposiciones de los artículos, 2º, 3º, 7º, 17, 18, 25, 26, 32, 33, 38, 39, y 40, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí(6332)	Gobernador Constitucional del Estado	Ordinaria	Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género	2018-04-26	Pendiente 1ª prórroga: a 25 enero 2019	

Que impulsa modificar estipulaciones de los artículos, 7º, 8º, 9º, 10, 12, 14, 30, 57, 80, 82, 93, 114, y 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de género(6331)	Gobernador Constitucional del Estado	Ordinaria	Puntos Constitucionales; Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Asuntos Indígena	2018-04-26	Pendiente	↓
Que promueve adecuar disposiciones de los artículos, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 10, 12, 15, 16, 17, 21, 22, 29, 33, 36, 39, 40, 41, 43, 44, y 45, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí(6330)	Gobernador Constitucional del Estado	Ordinaria	Hacienda del Estado; y Derechos Humanos, Igualdad y Género	2018-04-26	Procedente 7/sep/2018	↓
Que busca modificar estipulaciones de los artículos, 2º, 3º, 5º, 6º, 17, 25, y 37, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí(6329)	Gobernador Constitucional del Estado	Ordinaria	Hacienda del Estado; y Derechos Humanos, Igualdad y Género	2018-04-26	Procedente 7/sep/2018	↓

El Estado también informó del análisis de la Ley de Transportes Estatal en septiembre de 2018, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en la Ley Estatal de Transporte Público, a cargo de la Consejería Jurídica.

Se ha homologado el sentido de perspectiva de género en las mesas de trabajo de análisis y revisión de las leyes en materia y se aplica los conocimientos en derechos humanos y perspectiva de género de los servidores públicos tras las capacitaciones recibidas. Con la legislatura entrante, se buscará retomar la revisión de dichas iniciativas para su aprobación.

Finalmente el gobierno del estado informó que la Mesa de Trabajo para la armonización legislativa continúa vigente, por lo cual cada ordenamiento a partir de su conformación, pasa por un examen de derechos humanos y género.

b) Análisis del GIM de las acciones realizadas por el Estado para el cumplimiento de la medida:

El GIM reconoce las acciones del Estado para cumplir con la medida. Este GIM corroboró la presentación de las iniciativas señaladas en el informe estatal¹.

Respecto a la Mesa de Trabajo, el GIM observó que se requiere que el gobierno del Estado integre mayor evidencia de su funcionamiento. Ya que dicha instancia está operando como un espacio de legitimidad para analizar y decidir iniciativas urgentes que modifiquen leyes que estén trasgrediendo, visibilizando u obstaculizando cualquier derecho de las mujeres. Asimismo, es importante que se reporte con mayor detalle el contenido de las iniciativas promovidas por el gobierno del Estado mencionando su naturaleza y/o relación con el avance a favor de las medidas establecidas en la AVGM.

¹ <https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/iniciativas?page=9>

Como recomendación adicional, consideramos que, dentro de la revisión de la legislación con una perspectiva de género y derechos humanos, es indispensable la revisión de las leyes que criminalicen o impidan el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos; en este sentido, se propone la revisión y promoción de reglamentos y programas encaminados a aumentar el acceso a las causales legales existentes para la interrupción del embarazo.

Lo anterior, en concordancia con las recomendaciones establecidas en Mecanismos Internacionales como la Comisión para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres en 2018 (CEDAW).

Por lo que se considera esta medida como en proceso de cumplimiento.

5.- De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

El Estado informó que la institución responsable del cumplimiento de esta medida es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con apoyo de la Secretaría General de Gobierno. Al respecto, en el mes de mayo de 2018, se emitieron las reglas de operación del *Fondo de Ayuda, Asistencia, Reparación Integral* publicadas en el Periódico Oficial, con el propósito de una aplicación efectiva de reglas de fondo de ayuda para reparación integral a víctimas de violencia. El 24 de mayo de 2018 el gobierno del estado publicó en su periódico oficial, las reglas de operación del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral.

Asimismo, en agosto de 2018, se emitió un reporte sobre la integración de expedientes con sentencia definitiva en coordinación con la Fiscalía General de Estado y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Posteriormente en septiembre de 2018, se llevó un registro de las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo en materia de reparación integral, a través de a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

El gobierno del Estado de San Luis Potosí informó respecto a lo entregado en materia de reparación integral, se han entregado 44 apoyos, con un monto total de \$161,480.00; de enero 2018 al 28 de febrero 2018, 25 apoyos a víctimas indirectas de homicidios o feminicidios por la cantidad de \$96,067.57 incluyendo 17 ayudas de traslado, 2 abastecimientos², 2 gastos funerarios, 3 apoyos de emergencia médica, 1 ayuda de acceso a la verdad. De acuerdo con el Estado, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se encuentra formulando un reporte anual de cada reparación integral otorgada de enero a octubre 2018.

A partir de mayo 2018 con las reglas de operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, reporta un incremento en usuarias beneficiadas con apoyos económicos, más de 300 apoyos integrales otorgados, reporte que se hará llegar próximamente.

b) Análisis del GIM respecto a las acciones del Estado para cumplir con la medida:

Sobre el cumplimiento de las medidas de justicia y reparación correspondiente a contar con un Plan Individualizado de Reparación del Daño para los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios, el GIM reconoce al Estado por la publicación de las reglas de operación del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral. Sin embargo, a pesar de que el Estado reporta que lleva un registro de solicitudes acceso a los recursos del fondo en materia de reparación integral y de las cuales ya se han otorgado los apoyos correspondientes, no se adjunta la evidencia del formato del plan individualizado de reparación, que permita analizar el contenido de este sobre las medidas de rehabilitación, satisfacción, no repetición, restitución y compensación contempladas.

² No se precisa a que se refiere con abastecimiento.

Al respecto, el GIM sugiere presentar un informe que contenga el listado de los casos, estado que guardan, número de víctimas directas o indirectas apoyadas, conceptos que abarcó la reparación y además incluir los procesos que se encuentran pendiente, señalando la razón correspondiente. No obstante, el GIM recuerda al Estado que no es necesario contar con sentencias definitivas para que las Mujeres o sus familias accedan a las medidas de reparación integral. Por lo anterior, el GIM considera que esta medida no se encuentra cumplida.

6.- Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de San Luis Potosí. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

a) Acciones implementadas por el Estado para el cumplir la medida:

El Estado informó que para el cumplimiento de la medida, se planea un encuentro con víctimas, con la finalidad de dar participación a familiares de víctimas y sociedad civil para la formulación de una reparación simbólica.

La segunda y última acción es, elaborar una propuesta de reparación simbólica. Ambas acciones son responsabilidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y se encuentran en proceso. De acuerdo con el Estado, la medida se encuentra en su fase inicial, con 10% de cumplimiento.

b) Análisis del GIM de las acciones realizadas por el Estado para el cumplimiento de las medidas:

De acuerdo con la información remitida por el Estado y las evidencias anexadas, el GIM pudo observar que el estatus del encuentro con víctimas con el fin de generar una propuesta de reparación simbólica para casos de feminicidios y violencia contra las mujeres está pendiente, y que se tenía previsto realizar dicha reunión en mayo de 2018. No se explica en el informe porque no se ha convocado. No se presentan avances sobre la propuesta de reparación simbólica. El GIM considera esta medida como no cumplida.

1.-Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia. Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del Estado de San Luis Potosí, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.

El gobierno del Estado informó que el 31 de agosto de 2018 el ciudadano gobernador, emitió un mensaje de cero tolerancia en el marco de la Expo Género 2018, en un evento que fue cubierto por diversos medios de comunicación y difundido a través de páginas oficiales del gobierno y redes sociales.

Al respecto el GIM sugiere al gobierno del Estado a que invite al conjunto de titulares de dependencia para que cada uno replique en propia voz, este mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y que se extienda también a las autoridades municipales.

Por lo tanto el GIM considera esta medida como en proceso de cumplimiento.

D.-CONCLUSIONES

De acuerdo con el informe estatal presentado el 10 de diciembre de 2018, que aquí se analizó, el Estado de San Luis Potosí mostró avances que reconoce el grupo interinstitucional y multidisciplinario. Al respecto se encuentran en proceso de cumplimiento 15 medidas y no cumplidas 5. El GIM refrenda su compromiso de

acompañar al Estado en la implementación de las acciones para el cumplimiento de las medidas de la Resolución. Asimismo, invita al Estado en sus diferentes ámbitos de gobierno y a sus poderes constitucionales, a reforzar las acciones para el cumplimiento de la Resolución de la Segob, que contribuya al derecho de las niñas y mujeres del Estado de San Luis Potosí a una vida libre de violencia.

Tabla de cumplimiento de las medidas de la AVGM San Luis Potosí		
Medida	Cumplimiento	Observaciones
I. Medidas de seguridad		
1.- Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.	En proceso de cumplimiento	Finalmente, el GIM valora positivamente que el gobierno del Estado incluyera entre sus evidencias, oficios o documentación oficial donde se giran las instrucciones para realizar las acciones de difusión. Por lo cual se puede conocer cuántos materiales, en qué periodos y por quienes fueron distribuidos. Por otro lado, es importante que se incluya una breve evaluación de la implementación de estas acciones, para conocer si se ha logrado el objetivo de dar a conocer a la población de los municipios en AVGM, de qué se trata la alerta de violencia de género y por qué se emitió para los municipios de San Luis Potosí.
2.-Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zona de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otra, acciones se solicita: i) Reforzar los patrullajes preventivos; ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos	En proceso de cumplimiento	La evidencia presentada no es la más adecuada para conocer de manera clara la implementación de las acciones.

<p>necesarios para su efectivo funcionamiento.</p> <p>vi) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</p>		
<p>3.- Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaración de la AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>Dar seguimiento a las acciones implementadas.</p>
<p>4.- Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección –como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos de los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan.</p>	<p>No cumplida</p>	<p>Es urgente que se publique oficialmente el Protocolo para la tramitación y aplicación de las órdenes de protección para las Mujeres en situación de Violencia en el Estado.</p>
<p>5.- Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente,</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>Se sugiere que el Estado presente un breve informe de las acciones de estos cuerpos especializados.</p>

actuar cordialmente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.		
II. Medidas de prevención		
1.- Elaborar un diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra la mujer en el Estado de San Luis Potosí, en coordinación con la CONAVIM.	En proceso de cumplimiento	Es indispensable que el Estado presente el diagnóstico estatal.
2.- Actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	En proceso de cumplimiento	El Banco Estatal se encuentra en funcionamiento, por lo cual se sugiere darle seguimiento e informar sobre el Semáforo de Violencia.
3.- Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de San Luis Potosí, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.	No cumplida	Su sugieren se refuercen contenidos con perspectiva de género, así como la difusión de insumos técnicos sobre rutas críticas de atención, protocolos y normas específicas como la NOM 046.
4.- Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.	No cumplida	Se requiere que la estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para el sector educativo público y privado del Estado sea implementada.

<p>5.- Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>Se recomienda también que se agregue un apartado de evaluación de estas acciones de difusión.</p>
<p>6.- Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Conavim.</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>Se invita al Estado a compartir la evidencia que acredite la ejecución de las mismas en este proceso de desarrollo de políticas públicas.</p>
<p>7.- Diseñar y ejecutar mediante una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>Se sugiere que se informe de las capacitaciones a operadores de transporte en los seis municipios de la declaratoria de AVGM.</p>
<p>8.- Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres en San Luis Potosí víctimas de violencia.</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>El GIM sugiere respetuosamente al Estado que se genere una especie de informe muy específico que dé cuenta de mujeres víctimas de violencia que son beneficiadas por la estrategia de empoderamiento económico.</p>
<p>III. Medidas de justicia y reparación</p>		
<p>1.- Con base al artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.</p>	<p>No cumplida</p>	<p>Convocamos a las autoridades competentes para impulsar acciones de cumplimiento de esta medida.</p>
<p>2.- Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres en los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta unidad, se encuentran el diagnóstico.</p>	<p>No cumplida</p>	<p>De acuerdo con el documento estatal, ya fueron instruidas las autoridades correspondientes sin embargo no se presentan avances.</p>

<p>3.- Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de San Luis Potosí deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</p>	<p>En proceso de seguimiento</p>	<p>Se recomienda implementar un mecanismo de supervisión para el personal que tienen a su mando.</p>
<p>4.- Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>Agregar evidencias de las acciones de la Mesa de Trabajo para la armonización legislativa.</p>
<p>5.- De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>El informe de la Comisión Ejecutiva de Atención de Víctimas resulta muy útil para conocer el avance de esta medida, por favor darle seguimiento.</p>
<p>6.- Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de San Luis Potosí. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>Está pendiente, y que se tenía previsto realizar dicha reunión en mayo de 2018. No se explica en el informe porque no se ha convocado.</p>

I.-Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.	En proceso de cumplimiento	Exhortar la participación de titulares de dependencias de la administración estatal y autoridades del gobierno municipal.
---	----------------------------	---

El dictamen fue elaborado por las y los integrantes del GIM: José Gómez Huerta Suárez y Rocío Guadalupe Mendoza Carrillo, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; Sayda Yadira Blanco Morfín y Pablo Guillermo Bastida González, del Instituto Nacional de las Mujeres; Bertha Lilitiana Onofre González, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Alejandra Silva Carreras, del Instituto Nacional de Ciencias Penales; Catalina Aguilar Oropeza, de la Universidad de las Américas Puebla; Lilitiana Vanessa Loria Flores por parte de la Universidad San Pablo; Esperanza Delgado Herrera como representante de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C.; Jorge Andrés López Espinoza representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y Erika Velázquez Gutiérrez, representante del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.